

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE  
ENSEÑANZA DE ESCUELA DE  
CONDUCTORES CLASE B "ESCUELA DE  
CONDUCTORES ING. RODOLFO  
MATELUNA BELLO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1846 /

VALPARAÍSO, 16 JUN. 2015

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 32 inciso segundo del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 18° del D.S N° 39/85 y el numeral 2.- de la Resolución N° 249/98, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y los antecedentes presentados por el Sr. Mauricio Mateluna Macellari, propietario de la Escuela de Conductores Clase B "Escuela de Conductores Ingeniero Rodolfo Mateluna Bello, mediante los cuales solicita la aprobación de los Planes y Programas de Enseñanza para obtención de licencias de conductor Clase B.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, don Mauricio Mateluna Mecellari, mediante solicitud de fecha 6 de abril de 2015 ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores Ingeniero Rodolfo Mateluna Bello", la que estará ubicada en calle Carrera N° 1870, comuna de La Calera.

2.- Que, según consta en Acta de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, con fecha 8 de mayo de 2015, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo al artículo 18° del D.S. N° 39/85, ya citado.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** los planes y programas de enseñanza a desarrollar para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**ESCUELA DE CONDUCTORES INGENIERO RODOLFO MATELUNA BELLO**", de propiedad de MAURICIO MATELUNA MACELLARI, RUN N° 9.816.883-4, siendo su director el Sr. ALEXIS CAMPOS ARAYA, RUN N° 12.396.298-2, la que tendrá su lugar de funcionamiento en la sede ubicada en calle **CARRERA N° 1870, COMUNA DE LA CALERA**. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 11 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 23 horas pedagógicas.

2°.- Los planes y programas de enseñanza aprobado mediante la presente Resolución, debidamente timbrado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre sus antecedentes.

3°.- Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4°.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de La Calera, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.**



**PATRICIO CARRASQUINO OPAZOMARITZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGION DE VALPARAISO**



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE VALPARAISO  
VALPARAISO